

RIO NEGRO

DECRETO 208/2006 PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Profesionales y técnicos de la salud pública. Escala salarial. Remuneraciones salariales para los agrupamientos A, B y C. Incremento salarial. Modificación del dec. 213/2004.

del 15/03/2006; Boletín Oficial 18/05/2006

Visto, el Expediente N° 107.278-S-05 del registro del Ministerio de Salud, las Leyes N° 1.904, N° 3.824, los Decretos N° 213/04, <u>N° 777/04</u>, N° 3/05; y, Considerando:

Que por la <u>Ley N° 3.824</u> se faculta al Poder Ejecutivo Provincial para fijar y/o modificar por vía reglamentaria el sueldo básico, los coeficientes y los porcentajes correspondientes a los adicionales de los agentes comprendidos en los Agrupamientos A, B y C de la ley N° 1.904 de acuerdo a la complejidad en la función;

Que mediante el dictado del Decreto N° 213/04 se fijó una nueva escala salarial para los profesionales y técnicos de la Salud Pública que revisten en los agrupamientos A, B y C de la Ley N° 1.904, tendiendo de esta manera a contribuir, dentro del marco de las posibilidades financieras proyectadas, con la gradual recomposición salarial de los Agentes Públicos Provinciales afectados a la prestación de un servicio esencial y crítico como la Salud Pública, y en atención al estado de emergencia sanitaria declarado por las <u>Leyes N° 3.602 y N° 3.631</u>;

Que a través del Decreto N° 777/04 se dispuso incrementar los sueldos básicos del personal de la Ley N° 1.904 fijados por el Decreto N° 213/04;

Que mediante el Decreto N° 3/05 se estableció un nuevo incremento sobre la asignación básica percibida al 31 de Diciembre de 2.004 por el personal comprendido en la Ley N° 1.904;

Que se toma indispensable proceder a reconocer funciones que se encuentran contempladas en la estructura administrativa actual, a fin de contribuir a mejorar el servicio de salud en beneficio de toda la sociedad, permitiendo dar una respuesta más acorde a las necesidades de cubrimiento de cargos médico sanitarios en las regiones más aisladas de la Provincia de Río Negro;

Que se deben jerarquizar las funciones de Jefe de Departamento, Jefe de División, y Jefe de Programa del Organismo Central, de los agrupamientos A y B del Escalafón de la Ley N° 1.904 y del Jefe de División y Programa del agrupamiento C de la Ley N° 1.904, incrementando el porcentaje previsto para el pago del adicional;

Que, asimismo, resulta necesario crear el adicional de Coordinación Provincial de Programa;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, el Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00567/06;

Que el presente Decreto se dicta uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 5) de la Constitución Provincial;

Por ello: El Gobernador de la Provincia de Río Negro decreta:

Artículo. 1° - Modifíquese, a partir del 1° de Enero de 2.006 el Artículo 1° del Decreto N°

213/04, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1° - Fíjase la escala salarial para los profesionales y técnicos de la Salud Pública que revisten en los agrupamientos A, B y C de la Ley N° 1904, consistente en los siguientes básicos y adicionales que se detallan:

| Básicos | |
|---------------------|-----------------|
| Grado 1 (20 horas): | \$ 529,00. |
| Grado 2 (20 horas): | \$ 581,90. |
| Grado 3 (20 horas): | \$ 610,09. |
| Grado 4 (20 horas): | \$ 703,57. |
| Grado 5 (20 horas): | \$ 773,50. |
| Grado 1 (30 horas): | \$ 793,50. |
| Grado 2 (30 horas): | \$ 872,85. |
| Grado 3 (30 horas): | \$ 960,14. |
| Grado 4 (30 horas): | \$ 1.056,68. |
| Grado 5 (30 horas): | \$ 1.162,48. |
| Grado 1 (40 horas): | \$ 1.058,00. |
| Grado 2 (40 horas): | \$ 1.163,80. |
| Grado 3 (40 horas): | \$ 1.280,18. |
| Grado 4 (40 horas): | \$ 1.407,14. |
| Grado 5 (40 horas): | \$ 1.547,33. |
| Grado 1 (44 horas): | \$ 1.904,40. |
| Grado 2 (44 horas): | \$ 2.094,84. |
| Grado 3 (44 horas): | \$ 2304,60. |
| Grado 4 (44 horas): | \$ 2.535,06. |
| Grado 5 (44 horas): | \$ 2788,98. |
| | |

- Jefatura de Departamento Hospital Complejidad Nivel VI: 22% del Básico del Agrupamiento A Grado I régimen horario 44 horas.
- Jefatura de División Hospital Complejidad Nivel VI: 17% del Básico del Agrupamiento A Grado I régimen horario 44 horas.
- Jefatura de División Hospital Complejidad Nivel IV A: 15% del Básico del Agrupamiento A Grado I régimen horario 44 horas.
- Jefatura de División Hospital Complejidad Nivel IV B: 13% del Básico del Agrupamiento A Grado I régimen horario 44 horas.
- Jefatura de Unidad Hospital Complejidad Nivel VI: 12% del Básico del Agrupamiento A Grado I régimen horario 44 horas.
- Jefatura de División Hospital Complejidad Nivel IV A: 10% del Básico del Agrupamiento A Grado I régimen horario 44 horas.
- Jefatura de Unidad Hospital Complejidad Nivel IV B: 9% del Básico del Agrupamiento A Grado I régimen horario 44 horas.
- Jefatura de Unidad Hospital Complejidad Nivel III: 6% del Básico del Agrupamiento A Grado I régimen horario 44 horas.
- Coordinador Residencias Hospitalarias Hospital Complejidad Nivel VI: 9% del Básico del Agrupamiento A Grado I régimen horario 44 horas.
- Coordinador Zonal: 22% del Básico del Agrupamiento A Grado I régimen horario 44 horas.
- Coordinador Docencia Hospitalaria Hospital Complejidad Nivel VI: 15% del Básico del Agrupamiento A Grado I régimen horario 44 horas.
- Coordinador Residencias Hospitalarias: 9% del Básico del Agrupamiento A Grado I régimen horario 44 horas.
- Coordinador de Curso Escuela Superior de Enfermería: 9% del Básico del Agrupamiento A Grado I régimen horario 44 horas.
- Supervisión de Enfermería Hospital Complejidad Nivel VI: 15% del Básico del Agrupamiento A Grado I régimen horario 44 horas.
- Supervisión de Enfermería Hospital Complejidad IV A: 9% del Básico del Agrupamiento A Grado I régimen horario 44 horas.
- Supervisión de Enfermería Hospital Complejidad IV B: 6% del Básico del Agrupamiento A Grado I régimen horario 44 horas.
- Instructor o Supervisor: 6% del Básico del Agrupamiento A Grado I régimen horario 44 horas.
- Jefe Laboratorio Salud Ambiental: 9% del Básico del Agrupamiento A Grado I régimen horario 44 horas.
- Jefe Departamento Organismo Central: 27% del Básico del Agrupamiento A Grado I régimen horario 44 horas.
- Jefe de División Organismo Central: 25% del Básico del Agrupamiento A Grado I régimen horario 44 horas.
- Jefe de Programa Organismo Central: 35% del Básico del Agrupamiento A Grado I régimen horario 44 horas.
- Monitor 15% del Básico del Agrupamiento A Grado I régimen horario 44 horas.
- Coordinador Provincial de Programa: 45% del básico del Agrupamiento A Grado I régimen horario 44 horas.

Adicionales por Zona Inhóspita

- Zona Inhóspita Línea Sur: 25% del Básico del Categoría de Revista.
- Zona Inhóspita Bariloche, el Bolsón y Sierra Grande: 10% del Básico de la Categoría de Revista.

Adicionales por Dirección de Hospital

- Dirección de Hospital Complejidad Nivel VI: 80% del Básico del Agrupamiento A Grado I régimen horario 44 horas.
- Dirección de Hospital Complejidad Nivel IV A: 60% del Básico del Agrupamiento A Grado I régimen horario 44 horas.
- Dirección de Hospital Complejidad Nivel IV B: 50% del Básico del Agrupamiento A

Grado I régimen horario 44 horas.

- Dirección de Hospital Complejidad Nivel II y III: 30% del Básico del Agrupamiento A Grado I régimen horario 44 horas.
- Dirección Area Programa ADANIL: equiparado a Dirección de Hospital Complejidad Nivel III.
- Dirección Area Programa PRO.ZO.ME: equiparado a Dirección de Hospital Complejidad Nivel IV A.
- Escuela Superior de Enfermería ALLEN: equiparado a Dirección de Hospital Complejidad IV B.

Agrupamiento B

| Básicos | |
|--------------------|---------------|
| Grado 1 (20 Horas) | \$ 449,65. |
| Grado 2 (20 Horas) | \$ 472,13. |
| Grado 3 (20 Horas) | \$ 495,74. |
| Grado 4 (20 Horas) | \$ 520,52. |

Adicionales por Función

- Jefatura de Departamento Hospital Complejidad Nivel VI: 33% del Básico del Agrupamiento B Grado I régimen horario 44 horas.
- Jefatura de División Hospital Complejidad Nivel VI: 27% del Básico del Agrupamiento B Grado I régimen horario 44 horas.
- Jefatura de División Hospital Complejidad Nivel IV A: 23% del Básico del Agrupamiento B Grado I régimen horario 44 horas.
- Jefatura de División Hospital Complejidad Nivel IV B: 20% del Básico del Agrupamiento B Grado I régimen horario 44 horas.
- Jefatura de Unidad Hospital Complejidad Nivel VI: 21% del Básico del Agrupamiento B Grado I régimen horario 44 horas.
- Jefatura de Unidad Hospital Complejidad Nivel IV A: 17% del Básico del Agrupamiento B Grado I régimen horario 44 hs.
- Jefatura de Unidad Hospital Complejidad Nivel IV B: 12% del Básico del Agrupamiento B Grado I régimen horario 44 horas.
- Jefatura de Unidad Hospital Complejidad Nivel III: 8% del Básico del Agrupamiento B Grado I régimen horario 44 horas.
- Coordinador Residencias Hospitalarias Hospital Complejidad Nivel VI: 12% del Básico del Agrupamiento B Grado I régimen horario 44 horas.
- Coordinador Zonal: 33% del Básico del Agrupamiento B Grado I régimen horario 44 horas.
- Coordinador Docencia Hospitalaria Hospital Complejidad Nivel VI: 25% del Básico del Agrupamiento B Grado I régimen horario 44 horas.
- Coordinador Residencias Hospitalarias: 12% del Básico del Agrupamiento B Grado I régimen horario 44 horas.
- Coordinador de Curso Escuela Superior de Enfermería: 12% del Básico del Agrupamiento B Grado I régimen horario 44 horas.
- Supervisión de Enfermería Hospital Complejidad Nivel VI: 24% del Básico del Agrupamiento B Grado I régimen horario 44 hs.

- Supervisión de Enfermería Hospital Complejidad IV A: 15% del Básico del Agrupamiento B Grado I régimen horario 44 horas.
- Supervisión de Enfermería Hospital Complejidad IV B: 10% del Básico del Agrupamiento B Grado I régimen horario 44 horas.
- Instructor o Supervisor: 8% del Básico del Agrupamiento B Grado I régimen horario 44 horas.
- Jefe Departamento Organismo Central: 35% del Básico del Agrupamiento B Grado I régimen horario 44 horas.
- Jefe de División Organismo Central: 30% del Básico del Agrupamiento B Grado I régimen horario 44 horas.
- Jefe de Programa Organismo Central: 38% del Básico del Agrupamiento B Grado I régimen horario 44 horas.
- Monitor 27% del Básico del Agrupamiento B Grado I régimen horario 44 horas.
- Coordinador Provincial de Programa: 45% del Básico del Agrupamiento B Grado I régimen horario 44 horas.

Adicionales por Zona Inhóspita

- Zona Inhóspita Línea Sur: 22% del Básico de la Categoría de Revista.
- Zona Inhóspita Bariloche, el Bolsón y Sierra Grande: 11% del Básico de la Categoría de Revista.

Agrupamiento C

| Grado 1 (20 Horas) | \$ 396,75. |
|--------------------|---------------|
| Grado 2 (20 Horas) | \$ 416,59. |
| Grado 3 (20 Horas) | \$ 437,41. |
| Grado 4 (20 Horas) | \$ 459,29. |
| Grado 5 (20 Horas) | \$ 482,25. |
| Grado 1 (30 Horas) | \$ 595,13. |
| Grado 2 (30 Horas) | \$ 624,89. |
| Grado 3 (30 Horas) | \$ 656,11 |

| Grado 4 (30 Horas) | \$ 688,93. |
|--------------------|-----------------|
| Grado 5 (30 Horas) | \$ 723,38. |
| Grado 1 (35 Horas) | \$ 694,31. |
| Grado 2 (35 Horas) | \$ 729,03. |
| Grado 3 (35 Horas) | \$ 765,47. |
| Grado 4 (35 Horas) | \$ 803,75. |
| Grado 5 (35 Horas) | \$ 843,94. |
| Grado 1 (44 Horas) | \$ 872,85. |
| Grado 2 (44 Horas) | \$ 916,49. |
| Grado 3 (44 Horas) | \$ 962,32. |
| Grado 4 (44 Horas) | \$ 1.034,48. |
| Grado 5 (44 Horas) | \$ 1.137,94. |

Adicionales por Función

- Jefatura de Departamento Hospital Complejidad Nivel VI: 30% del Básico del Agrupamiento C Grado 1 régimen horario 44 hs.
- Jefatura de División Hospital Complejidad Nivel VI: 26% del Básico del Agrupamiento C Grado I régimen horario 44 hs.
- Jefatura de División Hospital Complejidad Nivel IV A: 22% del Básico del Agrupamiento C Grado I régimen horario 44 horas.
- Jefatura de División Hospital Complejidad Nivel IV B: 21 % del Básico del Agrupamiento C Grado I régimen horario 44 horas.
- Jefatura de Unidad Hospital Complejidad Nivel VI: 20% del Básico del Agrupamiento C Grado I régimen horario 44 horas.
- Jefatura de Unidad Hospital Complejidad Nivel IV A: 16% del Básico del Agrupamiento C Grado I régimen horario 44 horas.
- Jefatura de Unidad Hospital Complejidad Nivel IV B: 11% del Básico del Agrupamiento C Grado I régimen horario 44 horas.
- Instructor o Supervisor: 8% del Básico del Agrupamiento C Grado I régimen horario 44 horas.
- Jefe de División Organismo Central: 28% del Básico del Agrupamiento C Grado I régimen horario 44 horas.
- Jefe de Programa Organismo Central: 39% del Básico del Agrupamiento C Grado I régimen horario 44 horas.

- Monitor 30% del Básico del Agrupamiento C Grado I régimen horario 44 horas. Adicionales por Zona Inhóspita
- Zona Inhóspita Línea Sur: 22% del Básico de la Categoría de Revista.
- Zona Inhóspita Bariloche el Bolsón y Sierra Grande: 11% del Básico de la Categoría de Revista.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Saiz; Gutiérrez; Verani.





